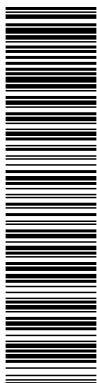


DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 4. APROBACION PROVISIONAL SAN ANTONIO-MONTIJA.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LSLRG-Z5ZFH-IESMM Fecha de emisión: 2 de octubre de 2019 a las 12:19:23 Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 27/09/2019 09:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 969619.LSLRG-Z5ZFH-IESMM.F4F956DA5131A5E5867797240718D0BC96CEA90) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ref: PCD

FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

4.- Aprobación provisional del documento unitario elaborado para aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación del Sector "San Antonio Montija".

Dada cuenta de Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, de fecha 11 de septiembre de 2019, del siguiente tenor literal:

"Una vez tramitado el documento técnico de PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN CORRESPONDIENTE AL SECTOR SAN ANTONIO MONTIJA, redactado por Árgola Arquitectos, S.L.P. y presentado por D. Rafael Beca Borrego e/r del Sector Montija Sociedad Civil de Gestión, siendo promotora la sociedad mercantil "LAGUNAS DEL PORTIL, S.A.".

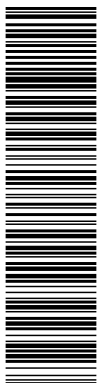
RESULTANDO que tras la Aprobación Inicial y Provisional del Expediente, se solicitan desde esta administración los correspondientes Informes Sectoriales al documento de Plan Parcial y el informe Previo y Preceptivo de la Consejería competente en materia de urbanismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante LOUA.

RESULTANDO que se ha presentado en el registro municipal para su tramitación documento técnico denominado "DOCUMENTO UNITARIO ELABORADO PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA RELATIVO AL DOCUMENTO DE PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR "SAN ANTONIO MONTIJA", redactado en febrero de 2019 por Árgola Arquitectos, S.L.P, el cual recoge de forma unitaria todas las modificaciones introducidas en el documento técnico durante la tramitación del expediente en cumplimiento de las observaciones incluidas en los informes sectoriales que constan en el expediente.

CONSIDERANDO el informe Técnico emitido con fecha 6 de septiembre de 2019 por la Arquitecto Municipal, doña Miriam Dabrio Soldán del siguiente tenor literal.

<< En fecha 18 de marzo de 2019 se aporta por parte de D. Juan Godoy Morillo, con DNI 52.666.327_F en representación de SECTOR MONTIJA, SOCIEDAD CIVIL DE GESTIÓN, con-, CIF G-21377783 y domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de La Palmera 19, planta segunda,

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 4. APROBACION PROVISIONAL SAN ANTONIO-MONTIJA.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LSLRG-Z5ZFH-IESMM Fecha de emisión: 2 de octubre de 2019 a las 12:19:23 Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 27/09/2019 09:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 969619.LSLRG-Z5ZFH-IESMM.F4F956DA5131A5E58867797240718D0BCC36CEA90) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificaDocumentos.do>



Ref: PCD

41013 de Sevilla- DOCUMENTO UNITARIO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DE SAN ANTONIO, para el trámite de aprobación provisional conforme a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía necesario para la ratificación de informes sectoriales emitidos por los distintos organismos tras la aprobación inicial del documento(reg. Entrada Ayto. 8256/2018).

El documento es redactado en febrero de 2019 por el equipo pluridisciplinar de arquitectos, ingenieros y técnicos geógrafos dirigidos por el arquitecto D. Joaquín Aramburu Maqua, colegiado del Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva, bajo la sociedad profesional ARGOLA ARQUITECTOS S.L.P.

Es en virtud de nueva versión del DOCUMENTO UNITARIO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DE SAN ANTONIO, redactado en febrero de 2019 por ARGOLA ARQUITECTOS S.L.P., por lo que se pretende llevar a aprobación provisional el documento, con la intencionalidad de dar cumplimiento a las observaciones de los informes antes citados. De tal forma que pueda ser elevado nuevamente para la ratificación por cada Administración con carácter previo a la aprobación definitiva del documento. Habiendo sido recibidos tras la aprobación provisional del Plan Parcial de 20 de julio de 2014 (y en respuesta a los informes que se relatan anteriores a dicha aprobación):

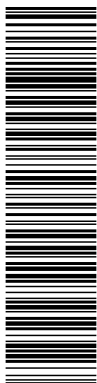
- Informes de la Comisión Provincial de Patrimonio de la Junta de Andalucía de fechas 23/10/2013, 2/01/2014 y 12/11/2014 (Reg. ent. 36727/2013, ---, 42761/2014), el último de los cuales resulta "favorable condicionado a los resultados de las actividades arqueológicas que pudieran, en su caso, obligar al inicio un procedimiento de innovación de planeamiento si del resultado de las mismas se infiriese la necesidad de reordenación del ámbito".

- Informes del Servicio de Análisis y Planificación Comercial de la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía de 4 de abril de 2013 y 11 de marzo de 2013, (Reg. Ent. 10783/2013y 8173/2013), comunicando la recepción de la solicitud de informe y el carácter de silencio administrativo de su posible ausencia de respuesta en un mes desde dicha recepción el segundo de ellos.

- Informe Sectorial de Vivienda Protegida de 13 de marzo de 2013 (Reg. Ent. 8831/2013), de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía, de carácter favorable.

- Informe de ordenación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, Delegación Territorial de Huelva de 24 y 27 de

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 4. APROBACION PROVISIONAL SAN ANTONIO-MONTIJA.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LSLRG-Z5ZFH-IESMM Fecha de emisión: 2 de octubre de 2019 a las 12:19:23 Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 27/09/2019 09:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 969619.LSLRG-Z5ZFH-IESMM.F4F956DA5131AE58867797240718D0BCC96CEA90) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>



Ref: PCD

mayo de 2013 (Reg. Ent.17470/2013 y 7829/2013), que suspende la determinación sobre si el ámbito se encuentra o no identificado expresamente por las determinaciones del Plan de Protección del Corredor del Litoral Andaluz, anulado por Sentencia TSJA de 7 de septiembre de 2017.

- Informe sobre vías pecuarias de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, Delegación Territorial de Huelva de julio de 2013 (Reg. Ent.23052/2013), favorable.

- Informes y concesión de prórroga del Servicio de dominio Público Hidráulico de la Junta de Andalucía, dela Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva (REg. ent. 26063/2013, 43133/2014 y 47262/2014). En concreto, los informes versan sobre el requerimiento de documentación complementaria para el informe sectorial en materia de aguas al documento de aprobación provisional "San Antonio Montija".

- Informe del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias de la dirección de Patrimonio y Urbanismo, Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur de ADIF de 10 de junio de 2013 (REg. ent. 20288/2013), que establece directrices al objeto de compatibilizar la ordenación urbanística propuesta con la mejora del servicio público del ferrocarril y su integración en la ciudad.

- Informe del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de 21 de enero de 2014 (Reg. Ent. 3474/204), con apreciaciones para la subsunción.

- Informes Previos del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento, vivienda, Turismo y Comercio de Huelva de 3 de junio de 2013, 19 de julio de 2013, y 12 de junio de 2014 (Reg. ent. 17981/2013, 24693/2013 y 26369/2014), con carácter favorable condicionado a la resolución de determinados aspectos obrantes en el mismo.

- Resolución de la Subdirección General de Explotación y Gestión de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, de fecha 7 de septiembre de 2015 (Reg. ent. 36651/2015) que reitera determinadas prescripciones de la resolución de 8 de julio de 2013 de la Dirección General de Carreteras, cuestiones a solventar para poder informar favorablemente el Plan Parcial.

- Informe de mayo de 2013 (Reg. Ent. 15423/2013) e Informe de 31 de marzo de 2015 de Cumplimentación y subsanaciones a realizar en el Documento tras el período de información pública posterior a la aprobación inicial del Plan Parcial Sector San Antonio de Montija del PGOU de Huelva, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, dirección General de

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 4. APROBACION PROVISIONAL SAN ANTONIO-MONTIJA.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LSLRG-Z5ZFH-IESMM Fecha de emisión: 2 de octubre de 2019 a las 12:19:23 Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 27/09/2019 09:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 969619.LSLRG-Z5ZFH-IESMM.F4F956DA5131A5E5B867797240718D0BCC96CEA90) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do



Ref: PCD

sostenibilidad de la Costa y el Mar del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (Reg. Ent. 14901/2015). Solicita la subsanación de aspectos y la remisión del expediente subsanado y diligenciado con carácter previo a su aprobación definitiva.

En concreto, en el apartado 3.4- CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES DEL RESTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL APLICABLE y 3.5.- CUMPLIMIENTO DE LA DECLARACIÓN DEFINITIVA DE IMPACTO AMBIENTAL (D.I.A.), dentro del 3.-MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ORDENACIÓN, DE LA memoria de ordenación, tomo I de III, páginas 58 y ss, es donde se desgranar las justificaciones que atienden a las exigencias de los informes sectoriales posteriores a la aprobación provisional de 30 de julio de 2014, a saber:

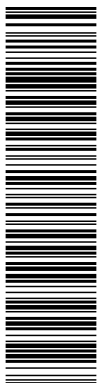
- 3.4.1.- Legislación del Patrimonio Histórico.*
- 3.4.2.- Legislación de Carreteras.*
- 3.4.3.-Cumplimiento de la Legislación Ambiental.*
- 3.4.4.- Cumplimiento de las determinaciones del Texto Refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía (TRLCIA)*
- 3.4.5.- Cumplimiento de las determinaciones de la Ley 32/2003, General de Telecomunicaciones.*
- 3.4.6.- Cumplimiento del Decreto 293/2009 de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte de Andalucía*
- 3.4.7.- Cumplimiento de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.*
- 3.5.- CUMPLIMIENTO DE LA DECLARACIÓN DEFINITIVA DE IMPACTO AMBIENTAL (D.I.A.)*

En virtud de los cuales deberá ser nuevamente remitido el documento a los organismos competentes pendientes de incidencia y observaciones para la oportuna emisión del informe de ratificación de cumplimiento de las condiciones advertidas.

Por todo lo anterior, se informa favorablemente el DOCUMENTO UNITARIO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DE SAN ANTONIO, para el trámite de aprobación provisional conforme a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, conforme a las indicaciones expresadas en el presente informe de traslado a las Administraciones afectadas y competentes en la resolución definitiva de subsanaciones.>>

CONSIDERANDO el informe jurídico emitido la Técnico Licenciada en Derecho del departamento de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, D^a. Matilde Vázquez Lorenzo de fecha 11 de septiembre de 2019, del siguiente tenor literal:

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 4. APROBACION PROVISIONAL SAN ANTONIO-MONTIJA.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LSLRG-Z5ZFH-IESMM Fecha de emisión: 2 de octubre de 2019 a las 12:19:23 Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 27/09/2019 09:04



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 969619.LSLRG-Z5ZFH-IESMM.F4F956DA5131AE5B867797240718D0BCC96CEA90) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do



Ref: PCD

<< **ANTECEDENTES**

1.- El Plan Parcial de Ordenación del Sector "San Antonio Montija" tiene por objeto la ordenación detallada del Sector "San Antonio Montija", definido por el P.G.O.U. de Huelva. Dicho Plan Parcial se presenta en el Registro del Ayuntamiento el 13 de noviembre de 2012 a instancia de D. Rafael Beca Borrero, en nombre y representación de la entidad "Lagunas del Portil, S.A.", propietario mayoritario del sector.

2.- El documento de Revisión del PGOU de Huelva fue aprobado definitivamente mediante Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 13 de octubre de 1.999 (B.O.J.A de 20 de noviembre y B.O.P. de 20 de diciembre de 1.999), a reserva de subsanación de ciertas determinaciones, cuya aprobación tuvo lugar por Resolución de 14 de abril de 2004 publicada en BOJA nº 84 de 30 de abril de 2004. Dicho PGOU delimitó sector de suelo urbanizable no programado PAU nº 3 "San Antonio Montija".

3.- Posteriormente, se redacta por los servicios técnicos municipales de la G.M.U. (Arquitectos D. José Arias y D. Francisco Javier Olmedo), Documento de Revisión Parcial del P.A.U. nº 3 del suelo urbanizable no programado "San Antonio Montija", que, coherente con los objetivos de la anterior Modificación Puntual nº 8 – tramitada pero no aprobada- y la Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, tiene por contenido sustantivo dos cambios fundamentales:

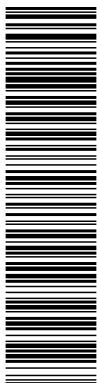
a) La introducción del uso global residencial en el sector, en detrimento del uso global industrial y del uso global terciario, que ven reducida tanto la superficie de suelo a ellos destinada como la edificabilidad absoluta asignada.

b) Una nueva zonificación de usos en el sector, que afecta al sistema general de equipamientos y espacios libres.

Mediante Orden de 21 de junio de 2010 de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda se aprobó definitivamente la Revisión Parcial del PGOU de Huelva, en el ámbito del PAU Nº 3 "San Antonio-Montija", con la reserva de la simple subsanación de las deficiencias observadas en el instrumento de planeamiento, supeditando su registro y publicación al cumplimiento de las siguientes determinaciones:

a) Corregir el valor establecido en la ficha urbanística para la superficie a efectos de aprovechamiento, y como consecuencia de ello el valor establecido para el aprovechamiento objetivo, deduciendo de la superficie del sector la correspondiente a los suelos de dominio público existentes en el interior del mismo.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 4. APROBACION PROVISIONAL SAN ANTONIO-MONTIJA.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LSLRG-Z5ZFH-IESMM Fecha de emisión: 2 de octubre de 2019 a las 12:19:23 Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 27/09/2019 09:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 969619.LSLRG-Z5ZFH-IESMM.F4F956DA5131A5E5B867797240718D0BCC36CEA90) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do



Ref: PCD

b) *Corregir en la ficha urbanística la cuantificación de la superficie de suelo urbanizable sectorizado, incluyendo los suelos destinados a sistema generales y los destinados al trazado alternativo de la vía pecuaria, ambos incluidos en el sector.*

c) *Incluir en la documentación técnica la Hoja 2 del Plano 1, "Estructura General del Territorio "Clasificación del suelo" modificada, sustitutiva de la correspondiente del instrumento de planeamiento en vigor, en la que se contengan las determinaciones aplicables resultantes de la innovación.*

d) *Corregir el error detectado en el valor del coeficiente de edificabilidad definido en la nueva ficha de condiciones urbanísticas, para adecuarlo al valor de las edificabilidades globales establecido en la misma.*

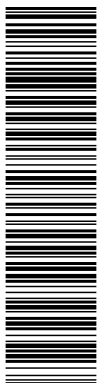
e) *Incluir en el documento el anexo que consta de las páginas 267 a 268 y 314 a 315 del documento "Anexos a la Memoria", corregidas al objeto de dar cumplimiento al contenido del informe de la Consejería de Cultura de 27 de julio de 2009.*

Dando cumplimiento a las referidas determinaciones incluidas en la Resolución de aprobación definitiva se elaboró un nuevo documento de subsanación, que tras la tramitación municipal y tras la subsanación de errores puestas de manifiesto por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, es aprobada definitivamente mediante Resolución de dicha Consejería el 4 de abril de 2011, publicándose en el B.O.J.A. nº 82 de fecha 17 de febrero de 2012.

4.- El documento de Adaptación Parcial del PGOU de Huelva a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fue aprobado inicialmente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2010, conforme al Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan los procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas. Dicho documento se sometió al preceptivo trámite de información pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 79 de fecha 28 de abril de 2010, aprobándose definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de marzo de 2011, publicándose en el BOP nº 99 de fecha 26 de mayo de 2011.

5.- Paralelamente al referido expediente de Adaptación Parcial, se tramitó documento de Modificación Puntual nº 11 del PGOU de Huelva, que fue aprobada definitivamente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de marzo de 2011 (B.O.P. nº 84 de 5 de mayo de 2011), donde se definían los nuevos coeficientes de ponderación, adaptados a la distintas modalidades de viviendas de Protección Pública establecidas en la legislación estatal y autonómica, lo cual permitía una correcta equidistribución de los sectores, dando respuesta al esfuerzo

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 4. APROBACION PROVISIONAL SAN ANTONIO-MONTIJA.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LSLRG-Z5ZFH-IESMM Fecha de emisión: 2 de octubre de 2019 a las 12:19:23 Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 27/09/2019 09:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 969619.LSLRG-Z5ZFH-IESMM.F4F956DA5131A5E5867797240718D0BCC36CEA90) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ref: PCD

realizado a través de las últimas legislaciones urbanísticas para fomentar la vivienda de protección pública. Dicha Modificación Puntual no modifica el aprovechamiento medio de los sectores, que se mantiene en su cálculo, de forma idéntica a lo reflejado en el actual PGOU.

INFORME JURÍDICO

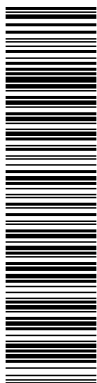
El Plan Parcial de Ordenación del Sector "San Antonio Montija", redactado por Árgola Arquitectos, S.L.P. y presentado por D. Rafael Beca Borrego e/r del Sector Montija Sociedad Civil de Gestión, siendo promotora la sociedad mercantil "LAGUNAS DEL PORTIL, S.A.", fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión celebrada el 4 de febrero de 2013.

La aprobación inicial fue sometida al preceptivo trámite de información pública, mediante inserción de anuncio en el BOP nº 42, de 4 de marzo de 2013, y en prensa local (Diario Huelva Información de 28 de febrero de 2013), habiéndose notificado personalmente a los interesados, e incluso mediante anuncio-notificación publicado en el BOP nº 89, de 13 de mayo de 2013, respecto a los titulares desconocidos o titulares con domicilio desconocido.

Habiendo transcurrido el plazo de información pública según consta en informe emitido por la Encargada del Registro Municipal de fecha 24 de junio de 2013, se presentaron alegaciones por, D^a. Marta Álvarez Marcos, en nombre y representación de la entidad mercantil "Marcobar, S.A." y D. Roberto Aliende Ríos, en nombre y representación de la entidad mercantil "Lagunas del Portil, S.A.", las cuales fueron resueltas en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el 30 de julio de 2014, en el que también se procedió a aprobar provisionalmente el documento del Plan Parcial junto a los Anexos elaborados, que se relacionan a continuación:

- Resumen Ejecutivo
- Anexo justificativo del cumplimiento de algunas determinaciones contempladas en los artículos 18 y 19 de la LOUA.
- Anexo en cumplimiento del Informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva.
- Documento de Subsanciones y aclaraciones al informe de fecha 17 de mayo de 2013 emitido por la Dirección General de Infraestructuras y el Servicio de Planificación de la Dirección General de Infraestructuras.
- Documento de informe de cumplimentación y subsanciones a realizar en el documento tras el período de información pública posterior a la aprobación inicial del documento, que ha sido presentado por el promotor el

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 4. APROBACION PROVISIONAL SAN ANTONIO-MONTIJA.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LSLRG-Z5ZFH-IESMM Fecha de emisión: 2 de octubre de 2019 a las 12:19:23 Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 27/09/2019 09:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 969619.LSLRG-Z5ZFH-IESMM.F4F956DA5131A5E5B867797240718D0BCC96CEA90) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>



Ref: PCD

24 de julio de 2014, tras el resultado de la información pública y a la vista de los informes sectoriales incorporados al expediente.

- *Estudio de Tráfico del Plan Parcial del sector San Antonio-Montija, por H-30 y H-31.*
- *Estudio de Tráfico del Plan Parcial del sector San Antonio-Montija, por A-5000.*

Consta en el expediente informe de la Arquitecto Municipal, D^a. Miriam Dabrio Soldán, de fecha 23 de marzo de 2015 a cuyo contenido me remito, en el que señalaba que se remitió el 5 de diciembre de 2014 un documento Separata redactado en Septiembre de 2014, el cual daba respuesta al requerimiento de documentación exigida por la Agencia Andaluza del Agua, el cual no fue objeto de aprobación municipal. Dicho documento posteriormente fue sustituido por la Adenda de Modificaciones redactada en febrero de 2015, que fue objeto de aprobación provisional por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento para su posterior remisión al Servicio de Dominio Público Hidráulico y Aguas con carácter previo a la aprobación definitiva del documento de Plan Parcial. Dicho documento incorporaba las modificaciones reseñadas en el referido informe técnico municipal, y trataba de dar respuesta y cumplimiento a las consideraciones incluidas en el informe sectorial en materia de aguas emitido por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva.

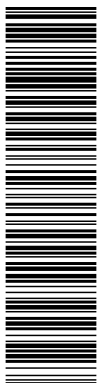
El referido Documento Adenda fue objeto de aprobación provisional mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el 20 de abril de 2015.

Dicho documento se remitió a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, que era la Delegación con competencias en materia de aguas, constando en el expediente la emisión de dicho informe sectorial de fecha 1 de julio de 2015, favorable condicionado, a una serie de cuestiones indicadas en el informe.

En fecha 18 de marzo de 2019 se aporta en el Registro Municipal por el promotor del ámbito un nuevo documento Técnico denominado "DOCUMENTO UNITARIO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN SECTOR SAN ANTONIO-MONTIJA", para su tramitación administrativa. El documento es redactado en febrero de 2019 por el equipo pluridisciplinar de arquitectos, ingenieros y técnicos geógrafos dirigidos por el arquitecto D. Joaquín Aramburu Maqua, colegiado del Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva, bajo la sociedad profesional ARGOLA ARQUITECTOS S.L.P.

Dicho documento técnico nuevo ha sido informado 6 de septiembre de 2019, por la Arquitecto Municipal, Miriam Dabrio Soldán, a cuyo contenido

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 4. APROBACION PROVISIONAL SAN ANTONIO-MONTIJA.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LSLRG-Z5ZFH-IESMM Fecha de emisión: 2 de octubre de 2019 a las 12:19:23 Página 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 27/09/2019 09:04



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 969619.LSLRG-Z5ZFH-IESMM.F4F956DA5131AE58867797240718D0BCC36CEA90) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>



Ref: PCD

me remito. En dicho informe se desglosan los informes sectoriales que constan en el expediente.

Teniendo en cuenta que dicho documento es un refundido de todos los documentos y anexos aprobados con anterioridad, con la intencionalidad de recoger de forma unitaria todas las modificaciones introducidas en el documento técnico durante la tramitación del expediente en cumplimiento de las observaciones incluidas en los informes sectoriales que constan en el expediente, se entiende que es necesario que el nuevo documento técnico sea aprobado provisionalmente por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento.

En cuanto a la tramitación del expediente no hay obligación de someterlo nuevamente al trámite de información pública, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32.1.3ª) de la LOUA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.1.4ª) de la LOUA, en orden a la tramitación del Documento de referencia, tras la adopción del acuerdo de aprobación provisional del Documento Unitario del Plan Parcial elaborado, se deberá requerir a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos y cuyo informe tenga carácter vinculante, para que en el plazo de un mes, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de su informe. A efectos aclaratorios se entiende que deben requerirse los siguientes informes:

- En el ámbito estatal: El de Telecomunicaciones, el de Costas, el de vías pecuarias, el de carreteras, el de Ferrocarril y el de telecomunicaciones.

- En el ámbito autonómico: El de Medio Ambiente, el de Patrimonio Histórico, el de Aguas, el de Carreteras, el de Ferrocarril y el de comercio.

CONCLUSIÓN

Dado lo anterior, se informa favorablemente la aprobación provisional del documento técnico denominado "DOCUMENTO UNITARIO ELABORADO PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA RELATIVO AL DOCUMENTO DE PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR "SAN ANTONIO MONTIJA", el cual recoge de forma unitaria todas las modificaciones introducidas en el documento técnico durante la tramitación del expediente en cumplimiento de las observaciones incluidas en los informes sectoriales que constan en el expediente.>>

CONSIDERANDO lo establecido en los arts. 13, 17, 18, 19, 31, 32, y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 4. APROBACION PROVISIONAL SAN ANTONIO-MONTIJA.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LSLRG-Z5ZFH-IESMM Fecha de emisión: 2 de octubre de 2019 a las 12:19:23 Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 27/09/2019 09:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 969619.LSLRG-Z5ZFH-IESMM.F4F956DA5131A5E586797240718D0BCC36CEA90) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do



Ref: PCD

Andalucía, así como los arts. 21.1.j) y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de junio de 2019 sobre delegación de atribuciones (B.O.P. nº 142 de 25 de julio de 2019), por el presente, propongo a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Huelva la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar Provisionalmente el documento técnico denominado "DOCUMENTO UNITARIO ELABORADO PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA RELATIVO AL DOCUMENTO DE PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR "SAN ANTONIO MONTIJA", el cual recoge de forma unitaria todas las modificaciones introducidas en el documento técnico durante la tramitación del expediente en cumplimiento de las observaciones incluidas en los informes sectoriales que constan en el expediente. Documento que ha sido redactado en febrero de 2019 por Árgola Arquitectos, S.L.P. y presentado por D. Juan Godoy Morillo en representación del Sector Montija Sociedad Civil de Gestión, siendo promotora la sociedad mercantil "LAGUNAS DEL PORTIL, S.A."

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.1.4ª) de la LOUA, en orden a la tramitación del Documento de referencia, deberá requerir a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos y cuyo informe tenga carácter vinculante, para que en el plazo de un mes, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de su informe".

Visto igualmente el informe emitido por la Técnico de Planeamiento y Gestión del Suelo, Sra. Vázquez Lorenzo, de fecha 11 de septiembre de 2019, conformado por el Secretario General, Sr. Albea Carlini, en concepto de asesoramiento legal preceptivo, y cuyo contenido es el transcrito en la Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar la Propuesta que antecede, en sus justos términos.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Concejal Delegado don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento fechado y firmado electrónicamente según consta en el margen).